

INSCRIPCION DE NACIMIENTOS

EN GENERAL PARA TODOS LOS SUPUESTOS.

-Parte Facultativo de asistencia al parto (**Impreso amarillo**), del Hospital Punta Europa ó cualquier otro centro sanitario, totalmente cumplimentado (por delante y por detrás, estén o no casados).

-**Libro de Familia**, si existe.

-**D.N.I./PASAPORTE/ NIE** de los padres del/a nacido/a y, en su caso de la persona que comparezca a solicitar la inscripción del nacimiento.

-**Impreso Estadístico**, que se facilita en este Registro Civil, debidamente cumplimentado.

-Si es el primer hijo, deberán acreditar el orden de los apellidos.

HIJOS NACIDOS FUERA DE ALGECIRAS

-Certificado de no haber promovido inscripción en el Registro Civil del lugar de nacimiento , este impreso es facilitado por el Centro Sanitario donde haya nacido el/a niño/a.

-**Certificado de empadronamiento** de ambos padres, en el que se acredite que su domicilio común es en Algeciras.

-Deben comparecer ambos padres. También podrá comparecer uno de ellos con la autorización del que no comparezca. (Sólo en el caso de estar casados).

PADRES DEL/A NACIDO/A CASADOS ENTRE SI

-SI NACIO EN ALGECIRAS, puede solicitar la inscripción uno de los cónyuges o cualquier familiar de estos.

-SI NACIO FUERA DE ALGECIRAS, sólo pueden venir los dos cónyuges o uno de ellos con la **AUTORIZACIÓN FIRMADA** del otro cónyuge en la que se autoriza a inscribir al/a nacido/a en Algeciras. (este impreso se facilita en el Registro Civil).

HIJOS DE PADRES, O PADRE/MADRE EXTRANJEROS

-Deberán aportar Acta de matrimonio original y traducida en su caso. La expedición de dicho documentos no puede tener una antigüedad superior a los tres meses.

-Para el caso de que no se pueda aportar certificado actualizado, deberán acreditar por el Consulado que corresponda, que "SIGUE VIGENTE EL MATRIMONIO", con los mismos requisitos anteriores.

-Asimismo deberán aportar certificado del Consulado que corresponda de su país, de los padres o padre/madre extranjero, donde se haga constar que el nombre elegido para el recién nacido y la forma de escribir en guarismos latinos, sea aceptado por las Autoridades de su país.

HIJOS NO MATRIMONIALES

-Deberán comparece ambos padres.

HIJOS DE MADRE SOLTERA

-Deberá comparecer obligatoriamente la propia interesada.

MADRE VIUDA

-Además de la documentación general para todos los supuestos, deberá presentar certificado de defunción de su marido

MADRE SEPARADA O DIVORCIADA

-Además de la documentación general para todos los supuestos, deberá presentar copia de la sentencia de separación o divorcio.

-Sólo pueden solicitar la inscripción la madre junto al padre del/a nacido/a.

MADRE DEL NACIDO CASADA PERO NO CON EL PADRE DEL NACIDO/A

-Además de la documentación para todos los casos, deberá comparecer el marido para firmar una declaración jurada de no ser el padre del/a nacido/a

-Sólo pueden solicitar la inscripción la madre junto con el padre del/a nacido/a.

PADRES DEL NACIDO MENORES DE EDAD

-El menor debe comparecer en este Registro Civil con su representante legal para que éste autorice a su hijo/a a inscribir el nacimiento, debiendo ambos con sus respectivos DNI.

-Sólo puede solicitar la inscripción la madre junto con el padre del/a nacido/a, acompañado de su representante legal, aquel que sea menor de edad.